



**“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO,
QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.2821

QUILLÓN, 13 MAR 2020

VISTOS:

1. Resolución Afecta N°000059, de fecha 22 de octubre de 2019, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio con la I. Municipalidad de Quillón, Tomada en Razón por Contraloría General, Región de Ñuble con fecha 23 de octubre de 2019, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
2. Certificado CORE N°159 de fecha 30.07.2019, que acredita la aprobación de iniciativas por parte del CONSEJO Regional de Ñuble;
3. Oficio N°000353, de fecha 04 de noviembre de 2019, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde informa sobre supervisor de proyectos;
4. Decreto Alcaldicio N°4. 964, de fecha 25.11.2019, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
5. Ficha Técnica N° 42, de fecha 19.11.2019;
6. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
7. Decreto Alcaldicio N°4.995, de fecha 26.11.2019, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
8. Licitación Pública ID N°4366-34-LR19;
9. Apertura Electrónica, de fecha 27.12.2019;
10. Ord. N°03/01/2020, de fecha 03 de enero de 2020, donde se le solicita al Gobierno Regional de Ñuble, autorizar incremento de recursos para adjudicación de proyecto ID 40007647-0;
11. Decreto Alcaldicio N°281, de fecha 16.01.2020, que aprueba Aumento de Plazo para adjudicación de licitación pública ID 4366-34-LR-19, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
12. Certificado N°033, de fecha 23.01.2020, de Gobierno Regional de Ñuble, que autoriza incremento de recursos del 10% para ejecución del proyecto.
13. Correo electrónico de fecha 19.02.2020, donde se notifica a la municipalidad que se encuentra tomada de razón, resolución que crea asignación presupuestaria indicando que se puede proceder a adjudicar la presente licitación.
14. Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 24.02.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra
15. Orden de Compra N°4366-38-SE20, de fecha 24.02.2020;

16. Correo electrónico de fecha 05.03.2020, remitido por el Sr. Eduardo Fuentes, abogado de la Municipalidad de Quillón, donde aprueba contrato de ejecución de obra "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**";
17. El contrato, suscrito con fecha 10 de marzo de 2020, entre la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**"
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
20. Decreto Alcaldicio N°1.753, de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
21. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
23. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
25. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
26. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 10 de marzo de 2020, entre la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", por un monto de **\$648.402.646.-** (seiscientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **270 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°874/20 de sesión ordinaria N°142, de fecha 02/03/2020: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", a la empresa



GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4, por un monto de **\$648.402.646.-** (seiscientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **270 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

BNA/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCION CENDYR NAUTICO, QUILLON.

En Quillón, a 10 días del mes de marzo del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Ricardo Neira arias, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte "**GMPG Ingeniería y Construcción SpA**". Rut N° 76.116.410-4 representada por Don Alejandro David Galleguillos Riffo, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato denominado "**Construcción CENDYR Náutico, Quillón**" derivada de licitación pública ID: 4366-34-LR19.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.995 de fecha 26 de noviembre, 2019 aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 24 de febrero, que adjudica Licitación pública, denominada "**Construcción CENDYR Náutico, Quillón**". Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 142 de fecha 02 de marzo de 2020 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 874/20, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde (S), y la empresa "**GMPG Ingeniería y Construcción SpA.**", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad. Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la ejecución de la obra "**Construcción CENDYR Náutico, Quillón**". dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.



CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra, es de **máximo 270 días corridos**, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en Programa de trabajo Propuesta del adjudicado.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$ 648.402.646 (Seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos dos mil, seiscientos cuarenta y seis pesos)** impuestos incluidos (IVA incluido). De acuerdo a lo informado en Formulario Anexo N°4 . El contrato se registrará por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón y financiado con fondos del Gobierno Regional". lo anterior a fin delimitar que la responsabilidad financiera del Municipio se circunscribe a los fondos aprobados por el gobierno regional, FNDR o transferencia que corresponda.

SEXTO El pago será mediante **9 estados de pagos**, según avances físicos y de acuerdo a lo establecido a Programa financiero de la obra, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto 9.1.2 de las Bases Administrativas Normas Generales

La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar:

- Oficio conductor
- Factura.
- Informe de trabajos realizados con respaldo fotográfico.
- Certificado de cumplimiento emitido por la dirección de obras.
- Listado de trabajadores de la obra.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" otorgado por la inspección del trabajo.
- Informe de imposiciones o listado de trabajadores que indique cumplimiento de pago de sueldos e imposiciones.



SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 6.1 de las Bases Administrativas Normas Generales.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DÉCIMO : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el punto 9.5 de Las Bases Administrativas Normas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en caso que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los



requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 11 de Las Bases Administrativas Normas Generales

DÉCIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Póliza de Garantía N° 6002128 de CHUBB Seguros, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de 74.57 UF.- (setenta y cuatro coma cincuenta y siete UF), cuya vigencia hasta 09-03-2021, acorde a lo indicado en punto 14.2 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

ALEJANDRO GALLEGUILLOS RIFFO
REPRESENTANTE LEGAL



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EFH/RNA/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN